

****

**CIRCULAR No. 95-2018**

**DE:** Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

**PARA:** Administraciones Regionales y Oficinas Judiciales

**ASUNTO:**  Formato de presentación del “Informe de Vehículos Decomisados”

**FECHA:**  1 de agosto de 2018



El Consejo Superior en la sesión del 25-18, celebrada el 4 de abril de 2018, artículo XIX, conoce y aprueba las recomendaciones presentadas por la Dirección de Planificación mediante oficio 7-PLA-2018, que en lo que interesa dice:

*“Las Administraciones Regionales continuarán recibiendo los informes trimestrales remitidos por los despachos judiciales, sobre los vehículos decomisados que están a cargo de las oficinas jurisdiccionales de su competencia territorial. De igual forma, deberán verificar que la información suministrada por los despachos sea correcta****[[1]](#footnote-1)[1]*** *y mediante visita a los planteles corroborarán la ubicación, además deberán dar seguimiento del vehículo hasta que se dicta el comiso. Se recomienda que cada Administración Regional, a partir de los informes trimestrales, genere un control general que permita determinar la cantidad de vehículos decomisados pendientes de resolución, de valoración y de donación, con la finalidad de obtener una cifra a nivel nacional de este tipo de bienes.”*

Por lo anterior, se adjunta la matriz que para estos efectos deben utilizar las Oficinas Judiciales, así como el formato en que deben presentar las Administraciones Regionales el consolidado de la información que suministran las Oficinas Judiciales de su zona.

El informe consolidado que presentan las Administraciones Regionales, debe contener en forma textual y fiel, la información remitida por las oficinas, que es requerida en las columnas “B a la S” y “U” y debe adicionar la información que se les solicita en columnas “A” y “T”.

De detectar la Administración Regional, alguna inconsistencia entre el inventario de las oficinas, como por ejemplo duplicación de un vehículo, deberá coordinar lo que corresponda con las oficinas judiciales involucradas para que tomen las medidas correctivas y garanticen la presentación de un inventario real y fidedigno.

Las Oficinas Judiciales, tienen que presentar el informe a la Administración Regional correspondiente, durante los primeros cinco días hábiles, una vez finalizado cada trimestre.

Por su lado, las Administraciones Regionales tienen que presentar únicamente el compendio diez días hábiles después de concluido el trimestre, debidamente revisado y ajustado en los casos que corresponda, al correo electrónico de la licenciada Lorena Valverde Vega Encargada del Programa de Descongestionamiento de Vehículos Decomisados.

Como información aclaratoria, en la mayoría de los “ítems” en los que se les solicita información, tienen explicaciones al pie del informe, para que sean contempladas.

DAA/mpbg

Ref/3082-18

1. [1] Si se presenta la misma información del mes anterior, se debe consultar la razón por la cual se mantiene todavía ese bien decomisado. [↑](#footnote-ref-1)